

En la actualidad, la Asociación de Archiveros de Andalucía cuenta con cerca de 200 socios, repartidos por toda la geografía andaluza, que desarrollan su actividad en todo tipo de archivos: autonómicos, municipales, históricos provinciales, eclesiásticos, de Diputaciones Provinciales, etc.

La Asociación admite cuatro tipos de socios:

Socios de pleno derecho (todas aquellas personas que ejerzan o hayan ejercido funciones técnicas y profesionales de archivos o tengan formación archivística);

Socios adheridos (cuantas personas estén interesadas por los archivos, como los investigadores);

Socios honorarios (aquellas personas reconocidas como tales por la Asamblea General, en virtud de su prestigio y trayectoria profesional);

Socios institucionales (aquellas instituciones o entidades públicas o privadas, u otras personas jurídicas interesadas en apoyar y defender los fines de la Asociación y potenciar sus actividades).



www.diphuelva.es/archivo

T  **rganiza**
Servicios Documentales

www.t-organiza.es



www.arcogestiondocumental.es/



www.vinfra.es



www.archiveros.net



www.angedo.com



www.eypar.com



www.grupoland.es



www.malaga.es/archivo



www.alacaja.com



www.mdanet.es



www.archivalia.com



www.akte-archivos.com

Admisión

La condición de socio se adquiere mediante *solicitud dirigida a la Junta Directiva de la Asociación*, quien la admitirá provisionalmente hasta su ratificación o no por la Asamblea General. Entre tanto no se produzca la ratificación por la Asamblea, tendrá todos los derechos salvo el de voto y el de ser elector y elegible.

*La no admisión deberá ser razonada por escrito y comunicada al interesado, concediéndosele un plazo de 30 días después de la Asamblea para recurrir ante la Junta Directiva. Para ser admitido como socio de pleno derecho se requiere la presentación de curriculum.

La **pérdida de condición de socio** se produce por:

- a) Baja voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Estar al descubierto en las cuotas de asociados durante más de una anualidad.
- c) Expulsión por incumplimiento grave de los Estatutos, comisión de grave daño a la Asociación o a sus directivos, u otras causas ajustadas a derecho.